



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.069.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día doce de marzo del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita documentación certificada del proceso competitivo de selección o concurso de [REDACTED], empleado del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, de todas las plazas en las cuales haya tenido funciones dentro de la institución en mención, así como el o los Acuerdos de Nombramiento del mismo.

CONSIDERANDO:

I) El plazo de respuesta para la presente solicitud de información, fue afectado por el Decreto Legislativo Número 593 denominado “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19” y que fue publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426 de fecha catorce de marzo del presente año, que incluye en su artículo 9 la suspensión de los plazos para procedimientos administrativos y judiciales.

Dicho decreto ha tenido prórrogas mediante los Decretos Legislativos números 599, 622, 631, 634 y 644 de fechas veinte de marzo, doce, dieciséis, treinta de abril y dieciséis de mayo del presente año, respectivamente. Asimismo, mediante la resolución de fecha veintidós de mayo del corriente año emitida en el proceso de inconstitucionalidad número 63-2020, en la cual la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró la reviviscencia del Decreto Legislativo número 593 que contiene el Estado de Emergencia Nacional del Pandemia por COVID-19, otorgándole vigencia hasta el veintinueve de mayo de dos mil veinte.

Adicionalmente, ante los estragos causados por la tormenta Amanda, se emitió en fecha treinta y uno de mayo, Decreto Legislativo número 649, publicado en el Diario Oficial de fecha uno de junio de dos mil veinte, que consideró una suspensión de términos y plazos administrativos y judiciales.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información por medio de correo electrónico de fecha trece de marzo del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.





MINISTERIO DE HACIENDA

Por medio de nota de referencia Expediente MH-2020-069, de fecha diecisiete de marzo del presente año, notificada el mismo día, se le comunica al servidor público del cual requieren la información de conformidad al artículo 70 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que se encuentra en trámite la presente solicitud.

El quince de junio de dos mil veinte, mediante correo electrónico el servidor público antes mencionado manifestó que no tiene objeción que se entregue la información pública pertinente, solicitando se conserve la privacidad de su información confidencial..

En respuesta a lo peticionado la Dirección de Recursos Humanos en fecha dieciséis de junio de dos mil veinte remitió versión pública de Memorándum RRHH/DDRAP/7442015, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince y su anexo, en el que el Director General de Administración solicita la contratación de personal, el cual cuenta con el visto bueno del Viceministro de Hacienda; así como Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1, de fecha tres de enero del presente año, cuyo asunto es reorganización de personal de la Secretaría de Estado y su anexo.

Adicionalmente, mediante correo electrónico de la misma fecha la Dirección de Recursos Humanos, aclaró que de la persona sobre la cual se pide información e ha ocupado el mismo cargo desde su contratación.

III) Sobre la versión pública facilitada, es importante acotar que consta en Resolución DGEA-01/2019, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, que esta Cartera de Estado resolvió reconocer como dato personal el nombre de los servidores públicos de este Ministerio asociado a su salario, por lo que dicha información se encuentra clasificada como información confidencial..

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 30, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a versión pública de Memorándum, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince y a Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1, de fecha tres de enero del presente año, y sus anexos; remitidos por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉNSE** la información a la cual se le concede acceso; previa la cancelación de los costos





MINISTERIO DE HACIENDA

de reproducción, de conformidad al artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública;

II) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información en DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.10), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente.

III) ACLÁRESE al referido peticionario:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos, de la persona sobre la cual pide la información ha ocupado el mismo cargo desde su contratación;
- b) Que se concede versión pública de la información solicitada, debido a que por medio de Resolución DGEA-01/2019, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, esta Cartera de Estado resolvió reconocer como dato personal el nombre de los servidores públicos de este Ministerio asociado a su salario, por lo que dicha información se encuentra clasificada como información confidencial; y
- c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

IV) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

